



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCION

*Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)*

REFERENCIA:

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 44-098-40-89-001-2021-00090-00

DEMANDANTE: MARIA YAMILA BRITO DE ARMAS

DEMANDADO: VICTOR JOSE PALMEZANO DIAZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el despacho que el doctor SILVIO LUIS PINO ROBLES, ha solicitado se nombre nuevo curador Ad Litem a los demandados indeterminados, con el fin de continuar con el proceso, ya que el nombrado por el juzgado no se ha presentado a posesionarse, el Despacho atendiendo lo establecido en el artículo 49 del C.G del P., encuentra que se hace necesario relevar del cargo para el cual fue designado el doctor Álvaro Luis Pinto Montero, y en su lugar se procede a designar al doctor NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.122.812.070 expedida en Valledupar, Cesar, y portador de la tarjeta profesional N°. 284.486 del Consejo superior de la Judicatura, en el cargo de Curador Ad Litem, con quien se surtirá respectiva la notificación.

Se ordena que por secretaría se comuniqué esta designación, indicando que deberá concurrir a posesionarse y notificarse del auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 55 y 56 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez